



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
~~ASESORIA JURIDICA~~
R00714V.- / MCC- / MVE-447VC-000



4223. -1
SEP. 2024

1. Lo establecido en la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4558 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, el 18 de septiembre del año en curso se conmemora el aniversario de los 214 años de la Primera Junta Nacional de Gobierno, dónde Chile inicio su camino a ser una nación independiente y el día 19 de septiembre de cada año se conmemora el Aniversario de las Glorias del Ejército, fechas en las cuales el pueblo de Chile celebra su independencia y festeja sus tradiciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la Instalación de Fondas y Ramadas, alusivas a la celebración de Fiestas Patrias, en el **Sector Urbano** ubicado en Avda. Bombero Humberto Venegas S/N° ("Estadio ANFA") de la comuna de Cauquenes, para los días 17, 18, 19, 20, y 21 de septiembre de 2024, con horario de funcionamiento comprendido entre las 14:00 hrs. del día 17 de septiembre, extendiéndose hasta las 21:00 hrs., del día 21 de septiembre.
2. **ESTABLÉZCASE**, el Horario de cierre de las Fondas y Ramadas, entre los días del 18 al 21 de septiembre será hasta las 02:00 AM horas.
3. **AUTORÍZASE**, el expendio de bebidas alcohólicas en las fechas y lugares autorizados.
4. **ESTABLÉZCASE**, que los locales con expendio de bebidas alcohólicas, deberán cumplir con el horario que la Ley de Alcoholes N°19.925, establece para estos efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Delegado Provincial
- Sr. Mayor Comisario de Carabineros Cauquenes.
- Sr. Subprefecto de Investigaciones Cauquenes.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.

- Sra. Juez de Policía Local.
- Sr. Administrador Municipal.

- c.c. Ofc. Patentes y Giros.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.